



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL – LABORAL DEL CIRCUITO DE PATÍA (C)

Auto Interlocutorio N° 131

El Bordo, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Revisado el presente proceso, se advierte que mediante auto de fecha 01 de junio de 2021 se ordenó el emplazamiento del demandado señor EFRÉN MARTÍNEZ SANDOVAL, disponiendo la publicación del mismo en radio super o caracol radio de la ciudad de Popayán. No obstante, en atención a lo dispuesto por el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, según el cual “Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito” y teniendo en cuenta que cargada la información en el citado registro, ha transcurrido el término de emplazamiento sin que la parte interesada concurra al proceso, el Juzgado procederá a designar curador *Ad Litem*.

En virtud de lo expuesto, se DISPONE:

DESIGNAR como curadora *Ad-Litem* del señor EFRÉN MARTÍNEZ SANDOVAL, a la abogada KELLY YOHANNA BARRERA GÓMEZ, abogada titulada en ejercicio, y conocida litigante de esta jurisdicción. ADVIÉRTASELE sobre la aceptación forzosa del cargo para el cual fue designada, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar y a quien se le concederá un término de cinco (05) días hábiles siguientes al recibo de la misiva para tomar debida posesión. CÍTESELE.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,



BLANCA CECILIA CASAS CASTILLO